



Subsecretaría de Educación Básica  
Dirección General de Educación Primaria Estatal  
Circular: SEV/SUB-EB/DGEPE/23/2019  
Xalapa, Ver., 21 de junio de 2019

## CC. SUPERVISORES DE ZONA DE EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL PRESENTE

De acuerdo con los calendarios oficiales emitidos para el ciclo escolar 2018-2019, les reitero las siguientes disposiciones para el **fin de curso** que deberán atender los directores adscritos a la zona a su cargo:

1. Las escuelas continuarán en sus actividades regulares de acuerdo con el calendario escolar elegido, con la autonomía de la fecha en que realicen festivales o actividades socioculturales.
2. En los términos de lo dispuesto en el Artículo 20, Fracción XIX de la Ley de Educación del Estado de Veracruz, los directores de centros de trabajo presentarán un informe de sus actividades y rendición de cuentas.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, se rendirán honores a la bandera en la ceremonia de fin de ciclo, realizándose el cambio de escolta.
4. De efectuarse bailables escolares, números musicales, presentaciones artísticas o se programe cualquier tipo de festejo, deberá promover el rescate de la cultura y tradición de nuestro país, evitando solicitar la adquisición de vestuario, accesorios o gastos innecesarios. Asimismo, para respetar la normalidad mínima en las escuelas se evitará la realización de periodos de ensayos en horarios de clases, limitando las participaciones en festivales a números practicados a lo largo del periodo lectivo.
5. Se recomienda que la ceremonia de cierre escolar se lleve a cabo en el edificio de la escuela para evitar gastos innecesarios, utilizando el uniforme escolar.
6. La entrega de boleta de evaluación, certificados y demás documentos oficiales es responsabilidad del director del plantel y no se pueden retener por motivo alguno.
7. Las demostraciones socioeducativas y exposiciones que se lleven a cabo, permitirán poner de manifiesto las características del proceso enseñanza-aprendizaje en lenguaje y comunicación y desafíos matemáticos, así como evidencias de los programas en que participa la escuela; mismas que deberán efectuarse en apego a lo estipulado en las Disposiciones Generales para la Organización y Funcionamiento de las escuelas Primarias Estatales.
8. Es importante que previo a la clausura del actual ciclo escolar, el Director o en su caso en Consejo Técnico Escolar realice la asignación de grados y grupos para el ciclo escolar 2019-2020, tomando en cuenta la preparación, experiencia pedagógica y disposición de los docentes. En caso de que el colectivo docente no se ajuste a tal disposición, la decisión será responsabilidad del supervisor escolar.
9. La distribución de aulas deberá supeditarse a la matrícula escolar, características y condiciones de los alumnos.



10. En caso de que los padres de familia/tutores acuerden aportar donaciones o cuotas voluntarias, serán ellos quienes las administren y su monto deberá ser acorde a la capacidad económica de la mayoría de los integrantes de la comunidad escolar, respetando las disposiciones establecidas en el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.
11. Es requisito indispensable, para que el personal docente y directivo puedan dar por concluidas sus actividades, haber entregado la documentación correspondiente de acuerdo a la norma establecida por las autoridades educativas.
12. El personal docente, directivo y administrativo, permanecerá atento a llamados de la autoridad educativa en caso de que se requiera cumplir con actividades propias de la función durante el receso de clases.
13. El personal directivo deberá disponer, junto con la comunidad o el personal de apoyo a la educación y administrativo, si lo hubiera, las guardias o mecanismos idóneos para resguardar el edificio, mobiliario escolar y equipamiento durante el receso de clases.
14. Los directivos darán indicaciones al personal de intendencia o en su caso se coordinarán con la Mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, para darle mantenimiento y conservación del Centro de Trabajo en el receso escolar; para los turnos vespertinos y nocturnos, se sugiere una reunión con directivos y supervisores escolares para definir compromisos y obligaciones.
15. Es necesario que las actividades de inscripción y reinscripción se lleven a cabo en los días 22 y 23 de agosto establecidos en el calendario escolar 2019-2020.
16. La inscripción-reinscripción de los alumnos de 1º a 6º grados, no deberá estar sujeta al pago de cuotas establecidas por la Asociación de Padres de Familia o algún otro condicionante.
17. Entrega de la lista de útiles escolares vigente autorizada por la SEP:

De solicitar a los padres de familia contribuir con materiales de papelería, limpieza, mantenimiento o de otra índole, la cantidad se limitará a lo estrictamente indispensable y tomando en cuenta sus posibilidades económicas.

Evitar requerir a los alumnos para el siguiente ciclo escolar guías, libros de apoyo, suplementos educativos o materiales similares, ya sea en documento impreso o electrónico, adicionales a los libros de texto, de solicitarse deberá existir acuerdo escrito con la totalidad de padres de familia/tutores.

Es oportuno mencionarles que quien no acate lo indicado, se le aplicarán los preceptos normativos a que haya lugar.

Atentamente



D.G.E.P.E.  
VERACRUZ

Mtra. Nanyelly Teresa Zaldivar Sobrevilla  
Directora General

C.c.p. Mtra. Maritza Ramírez Aguilar. - Subsecretaria de Educación Básica. - Para su conocimiento.  
C.c.p. LE. Maribel del Carmen Chigo Cruz. - Subdirectora de Supervisión Escolar. - Mismo fin.  
C.c.p. LEP. Juana de la Cruz Priciliano. - Subdirectora Técnica. - Mismo fin.  
C.c.p. LEP. María de Jesús Azamar Escobar. Jefa del Departamento de Supervisión Operativa. - Mismo fin.

Archivo/Minutario  
RTZS/MCCC/BPCD-MLHG

Av Lázaro Cardenas No. 66  
Col. Badillo C.P. 91190 Xalapa, Veracruz.  
Cisco: (228) 812 8305 Ext 108